PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-19-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

AGUA PARA RIEGO LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN MAYOR EN LA MARGEN DERECHA DEL VALLE MANTARO,DISTRITO DE HUARIPAMPA,MUQUIYAUYO, MUQUI, LEONOR ORDOÑEZ Y SINCOS EN LA PROVINCIA DE

JAUJA Y EL DISTRITO DE MITO EN LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-REGIÓN JUNÍN.

Ruc/código : 20568636211 Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION CRISTOPHER S.A.C. Hora de envío : 22:31:26

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE, EN OBLIGACIONES DEL POSTOR SE SEÑALA QUE SE ELABORARA UN EXPEDIENTE TECNICO, SOLICITAMOS EL COMITÉ SE CORRIJA Y SE SEÑALE ELABORACION DE FICHA TECNICA.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1-7.7 Literal: a Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a observación presentada por el participante se precisa que: Con la finalidad de lograr el mayor grado de eficacia en las contrataciones públicas deben observarse los Principios de: Transparencia y Publicidad, dado que estos disponen que las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores, debiendo con ello promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, máxime si dichos principios son de aplicación trasversal a toda contratación pública.

Por tanto, el presente procedimiento de selección cuyo objeto de contratación es "servicios", mas no consultoría de obra, se precisa que las obligaciones deben estar referidos al marco del estudio de pre inversión/ficha técnica, mas no a expediente técnico.

Por tanto, el comité de selección acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases, se suprimirá el término "expediente técnico", y se remplazará por estudio de pre inversión

Fecha de Impresión:

27/03/2024 05:58

Nomenclatura : CP-SM-19-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

AGUA PARA RIEGO LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN MAYOR EN LA MARGEN DERECHA DEL VALLE MANTARO.DISTRITO DE HUARIPAMPA.MUQUIYAUYO. MUQUI. LEONOR ORDOÑEZ Y SINCOS EN LA PROVINCIA DE

JAUJA Y EL DISTRITO DE MITO EN LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-REGIÓN JUNÍN.

Ruc/código : 20568636211 Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION CRISTOPHER S.A.C. Hora de envío : 22:35:00

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE, EN EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: JEFE DE PROYECTO SOLICITAN GRADO DE MAGISTER EN GESTION DE PROYECTOS Y/O MEDIO AMBIENTE, LO CUAL RESULTA LIMITATIVO PARA LA PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES POR LO QUE SE DEBE SUPRIMIR DE LAS BASES, SOLICITAMOS AL COMITE QUITE LA RESTRICCION.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1-8.5 Literal: a Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a observación presentada por el participante se precisa que: Con la finalidad de lograr el mayor grado de eficacia en las contrataciones públicas y debiendo con ello promover la libre concurrencia y competencia efectiva, de los términos de referencia se suprimirá lo siguiente: "Contar con Grado de Magister en gestión de proyectos y/o medio ambiente". Así mismo, de los factores de evaluación se suprimirá el factor "FORMACIÓN ACADÉMICA"; Por tanto, el puntaje será asignado al factor "METODOLOGÍA PROPUESTA".

Por tanto, el comité de selección acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases, de los términos de referencia se suprimirá lo siguiente: "Contar con Grado de Magister en gestión de proyectos y/o medio ambiente". Así mismo, de los factores de evaluación se suprimirá el factor "FORMACIÓN ACADÉMICA"; Por tanto, el puntaje será asignado al factor "METODOLOGÍA PROPUESTA".

Fecha de Impresión: 27/03/2024 05:58

Nomenclatura : CP-SM-19-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

AGUA PARA RIEGO LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN MAYOR EN LA MARGEN DERECHA DEL VALLE MANTARO.DISTRITO DE HUARIPAMPA.MUQUIYAUYO. MUQUI. LEONOR ORDOÑEZ Y SINCOS EN LA PROVINCIA DE

JAUJA Y EL DISTRITO DE MITO EN LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-REGIÓN JUNÍN.

Ruc/código : 20568636211 Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION CRISTOPHER S.A.C. Hora de envío : 22:41:16

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE, EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE CONSIDERA SERVICIOS SIMILARES A LO SIGUIENTE: MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO Y/O SISTEMA DE CANAL DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIENTE REPRESAMIENTO Y/O SISTEMA DE RIEGO POR BOMBEO Y/O RIEGO TECNIFICADO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO Y/O SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO Y/O SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION INCORPORE EL TERMINO AMPLIACION Y CONSTRUCCION, ASU VEZ INCORPORE LOS TERMINOS CANAL DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO Y/O REPRESA Y/O CANALES DE RIEGO Y/O CANAL DE RIEGO ABIERTO Y/O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y/O SISTEMA DE REGULACION HIDRICA Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER MAYOR PARTICIPACION.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a observación presentada por el participante se precisa que: Con la finalidad de lograr el mayor grado de eficacia en las contrataciones públicas y debiendo con ello promover la libre concurrencia y competencia efectiva, se ampliara los servicios similares por tratarse de temas referidos a la naturaleza de la convocatoria:

Por tanto, el comité de selección acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases, respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (requisitos de calificación), en cuanto servicios similares se ampliará y mostrará lo siguiente:

Mejoramiento y/o creación y/o instalación y/o ampliación y/o construcción de: sistema de riego y/o sistema de canal de riego y/o servicio de agua para riego mediante represamiento y/o sistema de riego por bombeo y/o riego tecnificado y/o servicio de agua para riego y/o sistema de riego tecnificado y/o sistema de riego presurizado y/o servicio de agua del sistema de riego y/o canal de riego y/o servicio de agua para el sistema de riego y/o represa y/o canales de riego y/o canal de riego abierto y/o infraestructura de riego y/o sistema de regulación hídrica y/o servicio de agua para riego.

Nomenclatura: CP-SM-19-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

AGUA PARA RIEGO LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN MAYOR EN LA MARGEN DERECHA DEL VALLE MANTARO.DISTRITO DE HUARIPAMPA.MUQUIYAUYO. MUQUI. LEONOR ORDOÑEZ Y SINCOS EN LA PROVINCIA DE

JAUJA Y EL DISTRITO DE MITO EN LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-REGIÓN JUNÍN.

Ruc/código : 20604090718 Fecha de envío : 07/11/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION ONKI S.A.C. Hora de envío : 16:29:39

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE ESTA SOLICITANDO PARA EL ESPECIALISTA EN DISEÑO AGRONOMICO, ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO, ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL, ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, ESPECIALISTA AMBIENTAL Y RIESGO, SE ESTA SOLICITANDO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA, POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION SE BAJE A 1 AÑO LA EXPERIENCIA DE PROFESIONALES A FIN DE PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: B1 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a observación presentada por el participante se precisa que: Con la finalidad de lograr el mayor grado de eficacia en las contrataciones públicas y debiendo con ello promover la libre concurrencia y competencia efectiva, y tratándose razonable el tiempo de experiencia del personal clave de 01 año para la ejecución este colegiado acepta reducir la experiencia del personal clave.

Por tanto, el comité de selección acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases, respecto a la EXPERIENCIA del PERSONAL CLAVE, se reducirá el tiempo de experiencia a 01 año para los profesionales cuestionados por el participante.

Fecha de Impresión: 27/03/2024 05:58

Nomenclatura : CP-SM-19-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

AGUA PARA RIEGO LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN MAYOR EN LA MARGEN DERECHA DEL VALLE MANTARO.DISTRITO DE HUARIPAMPA.MUQUIYAUYO. MUQUI. LEONOR ORDOÑEZ Y SINCOS EN LA PROVINCIA DE

JAUJA Y EL DISTRITO DE MITO EN LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-REGIÓN JUNÍN.

 Ruc/código :
 20604090718
 Fecha de envío :
 07/11/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION ONKI S.A.C. Hora de envío : 16:31:05

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

CONSULTA, LAS BASES ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA PRESTAR EL SERVICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA, PERO LOS PLAZOS EN LOS QUE INCURRA LA ENTIDAD PARA EVALUAR LOS ENTREGABLES SON PLAZOS FUERA DE LOS ESTABLECIDOS AL CONTRATISTA, SOLICITAMOS ACLARAR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 9 Literal: a Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, los plazos que se tomen en revisar, evaluar y dar conformidad y/o aprobar el órgano revisor en la instancia respectiva por parte de la entidad, corresponden a plazos fuera de la ejecución de la prestación, es decir plazos fuera de lo establecido para el desarrollo del perfil para el contratista que son de 150 días.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNO

Nomenclatura : CP-SM-19-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

AGUA PARA RIEGO LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN MAYOR EN LA MARGEN DERECHA DEL VALLE MANTARO.DISTRITO DE HUARIPAMPA.MUQUIYAUYO. MUQUI. LEONOR ORDOÑEZ Y SINCOS EN LA PROVINCIA DE

JAUJA Y EL DISTRITO DE MITO EN LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-REGIÓN JUNÍN.

Ruc/código :20604090718Fecha de envío :07/11/2023Nombre o Razón social :CORPORACION ONKI S.A.C.Hora de envío :16:32:04

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE, NO SE VISUALIZA EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR A LA INTEGRACION DE BASES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a observación presentada por el participante se precisa que: Con la finalidad de lograr el mayor grado de eficacia en las contrataciones públicas deben observarse los Principios de: Transparencia y Publicidad, dado que estos disponen que las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores, debiendo con ello promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, máxime si dichos principios son de aplicación trasversal a toda contratación pública.

Por tanto, siendo considerado el equipamiento estratégico como un requisito de calificación, esta debe encontrarse en la sección correspondiente, por tanto, se precisa que al momento realizar el escaneo de documento se obvio mostrar el equipamiento estratégico.

Por tanto, el comité de selección acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases, mostrará el equipamiento estratégico en la sección de requisitos de calificación.

Fecha de Impresión:

27/03/2024 05:58

Nomenclatura : CP-SM-19-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

AGUA PARA RIEGO LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN MAYOR EN LA MARGEN DERECHA DEL VALLE MANTARO.DISTRITO DE HUARIPAMPA.MUQUIYAUYO. MUQUI. LEONOR ORDOÑEZ Y SINCOS EN LA PROVINCIA DE

JAUJA Y EL DISTRITO DE MITO EN LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-REGIÓN JUNÍN.

Ruc/código :20604090718Fecha de envío :07/11/2023Nombre o Razón social :CORPORACION ONKI S.A.C.Hora de envío :16:33:00

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN FACTOR DE EVALUACION QUE SE SOLICITA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD LAS BASES SEÑALAN: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES], por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda., SOLICITAMOS A L COMITE DE SELECCION DISMINUIR LA EXIGENCIA EN CUANTO AL MONTO DE FACTURACION Y SE PUEDA CONSIDERAR S/ 1,000,000.00 (UN MILLON CON OO/100), CON LA FINALIDAD DE PROMOVER MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a observación presentada por el participante se precisa que: Con la finalidad de lograr el mayor grado de eficacia en las contrataciones y promover la libre concurrencia y competencia efectiva, se informa al participante que los factores de evaluación son elaborados por el comité de selección, así mismo las bases estándar permite considerar hasta 03 veces el valor estimado, por tanto, este colegiado acepta reducir el monto facturado acumulado equivalente hasta S/1,200,000.00 soles, con la finalidad de que haya fomentar las libertad de concurrencia y competencia.

Por tanto, el comité de selección acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Fecha de Impresión:

27/03/2024 05:58

Nomenclatura: CP-SM-19-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

AGUA PARA RIEGO LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN MAYOR EN LA MARGEN DERECHA DEL VALLE MANTARO.DISTRITO DE HUARIPAMPA.MUQUIYAUYO. MUQUI. LEONOR ORDOÑEZ Y SINCOS EN LA PROVINCIA DE

JAUJA Y EL DISTRITO DE MITO EN LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-REGIÓN JUNÍN.

Ruc/código :20601053749Fecha de envío :07/11/2023Nombre o Razón social :MYG CONSULTORES S.A.C.Hora de envío :23:53:41

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

En la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, se solicita que se considere también la acreditación mediante la "constancia de prestación o liquidación de contrato", ello con la finalidad de poder ampliar la participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: . Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a observación presentada por el participante se le recuerda lo siguiente: las bases estándar aprobada por Directiva N° 001- 2019-OSCE/CD, establece la forma de acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, por tanto, siendo prohibido realizar alteraciones yo modificaciones de estas, por tanto, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en las bases entandar, según como sigue:

Acreditación:

La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Por tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNO

Nomenclatura: CP-SM-19-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

AGUA PARA RIEGO LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN MAYOR EN LA MARGEN DERECHA DEL VALLE MANTARO.DISTRITO DE HUARIPAMPA.MUQUIYAUYO. MUQUI. LEONOR ORDOÑEZ Y SINCOS EN LA PROVINCIA DE

JAUJA Y EL DISTRITO DE MITO EN LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-REGIÓN JUNÍN.

Ruc/código :20601053749Fecha de envío :07/11/2023Nombre o Razón social :MYG CONSULTORES S.A.C.Hora de envío :23:53:41

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

En la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, se solicita que se considere también la acreditación mediante la "constancia de prestación o liquidación de contrato", ello con la finalidad de poder ampliar la participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02. Principios que rigen las contrataciones Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a observación presentada por el participante se le recuerda lo siguiente: las bases estándar aprobada por Directiva N° 001- 2019-OSCE/CD, establece la forma de acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, por tanto, siendo prohibido realizar alteraciones yo modificaciones de estas, por tanto, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en las bases entandar, según como sigue:

Acreditación:

La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Por tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNO

Nomenclatura: CP-SM-19-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

AGUA PARA RIEGO LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN MAYOR EN LA MARGEN DERECHA DEL VALLE MANTARO.DISTRITO DE HUARIPAMPA.MUQUIYAUYO. MUQUI. LEONOR ORDOÑEZ Y SINCOS EN LA PROVINCIA DE

JAUJA Y EL DISTRITO DE MITO EN LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-REGIÓN JUNÍN.

Ruc/código :20601053749Fecha de envío :07/11/2023Nombre o Razón social :MYG CONSULTORES S.A.C.Hora de envío :23:53:41

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Se solicita que para la formación académica del personal clave como Especialista en Geotecnia, se pueda considerar también la formación académica de un Ingeniero Geólogo, considerando que la actividad a desarrollar en estos cargos es similar a los ya solicitados, ello con la finalidad de poder ampliar la participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, el área usuaria de la Entidad debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular de manera objetiva y precisa las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Asimismo, el artículo 29 del Reglamento establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico -según corresponda a bienes, servicios, u obras, contienen la descripción OBJETIVA y PRECISA de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

En esa línea, del principio f) del artículo segundo del TUO de la ley N° 30225, establece que las decisiones que se adopten deben de orientarse al cumplimiento de fines, metas y objetivos de la entidad, además de ello del principio b) de este mismo cuerpo legal, establece la igualdad de trato de los proveedores, los cuales deben de disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas. El comité de selección después de haber analizado la observación del participante establece que los profesionales fueron considerados según la especialidad, naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales son los más razonables para garantizar la buena ejecución de la prestación, no advirtiéndose que se vulnere la normativa de contratación pública.

Por tanto, el comité de selección decide no acoge la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Nomenclatura: CP-SM-19-2023-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PERFIL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

AGUA PARA RIEGO LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN MAYOR EN LA MARGEN DERECHA DEL VALLE MANTARO.DISTRITO DE HUARIPAMPA.MUQUIYAUYO. MUQUI. LEONOR ORDOÑEZ Y SINCOS EN LA PROVINCIA DE

JAUJA Y EL DISTRITO DE MITO EN LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-REGIÓN JUNÍN.

Ruc/código :20601053749Fecha de envío :07/11/2023Nombre o Razón social :MYG CONSULTORES S.A.C.Hora de envío :23:53:41

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se solicita que para la formación académica del jefe de proyecto como personal clave, se considere también el Grado de Magister en Recursos Hídricos, formación académica mucho más emparentada y referenciada a las actividades por desarrollarse, ello con la finalidad de poder ampliar la participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: C Literal: C.1.1 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según cuestionamiento N° 2, el comité de selección realizó la absolución según como sigue:

En relación a observación presentada por el participante se precisa que: Con la finalidad de lograr el mayor grado de eficacia en las contrataciones públicas y debiendo con ello promover la libre concurrencia y competencia efectiva, de los términos de referencia se suprimirá lo siguiente: "Contar con Grado de Magister en gestión de proyectos y/o medio ambiente". Así mismo, de los factores de evaluación se suprimirá el factor "FORMACIÓN ACADÉMICA"; Por tanto, el puntaje será asignado al factor "METODOLOGÍA PROPUESTA".

Por tanto, el comité de selección acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases, de los términos de referencia se suprimirá lo siguiente: "Contar con Grado de Magister en gestión de proyectos y/o medio ambiente". Así mismo, de los factores de evaluación se suprimirá el factor "FORMACIÓN ACADÉMICA"; Por tanto, el puntaje será asignado al factor "METODOLOGÍA PROPUESTA".

Fecha de Impresión: 27/03/2024 05:58